EL SUSCRITO DIRECTOR DE NUTRICIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EMITE EL SIGUIENTE CONCEPTO TÉCNICO

En atención a la solicitud que presenta la **Regional ICBF Santander,** mediante memorando con radicado No. 20255730000023753 de fecha 10 de julio de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO, del Manual de Contratación vigente del ICBF, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6; y que a través de este se presenta la solicitud de autorización y aprobación para la celebración de un nuevo convenio interadministrativo, verificada esta y sus anexos por parte de la Dirección de Nutrición, la Regional presentó los documentos que soportan la solicitud de acuerdo con lo establecido en el anexo referido.

Lo anterior, de manera específica en lo requerido en el numeral 1 del artículo 6, donde se estipula: *"Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General".*

En estos términos, y con el fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar a través de la suscripción de convenio interadministrativo para la implementación del ***Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición***, la Dirección de Nutrición se permite emitir concepto técnico respecto de la solicitud realizada, otorgando **Aprobación a la Regional ICBF Santander** para la suscripción de un convenio interadministrativo con la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Universitario de Santander**,** identificada con NIT **900.006.037-4,** de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

OBJETO: "*Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa*".

En atención a la solicitud de aval para la suscripción de convenio interadministrativo que presenta la Regional ICBF Santander, con el fin de garantizar la implementación de los servicios enmarcados en la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición – **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, en los municipios de *Floridablanca, Piedecuesta, Los Santos, Girón, Lebrija, Rionegro, El Playón, San Andrés, San José de Miranda, Málaga, Cerrito, Concepción, San Gil, Simacota, Chima, Contratación, El Guacamayo, Santa Helena del Opón, Landázuri, La Paz, Vélez, Barbosa, Florián, El Peñón, Bolívar, La Belleza y Bucaramanga*; una vez revisados todos los soportes allegados por la Regional, se otorga aprobación a la Regional Santander conforme a la información que se relaciona a continuación:

Regional	Servicio	Entidad Ejecutora	Aporte ICBF para suscribir convenio	Aporte propio para suscribir convenio (3%)	Valor total del Convenio	Tiempo de operación
Santander	Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición	Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Universitario de Santander NIT 900.006.037-4	$ 4.579.072.680	$ 137.372.180	$ 4.716.444.860	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, y por un periodo de cinco (5) meses.

De esta manera, el convenio interadministrativo será por un valor total de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 4.716.444.860),** discriminados de la siguiente manera: i) Aporte del ICBF, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 4.579.072.680)**, y ii) aporte propio de la E.S.E., la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 137.372.180)**, correspondiente al **TRES** por ciento (3%) del presupuesto aportado por el ICBF.

***Tiempo de ejecución*:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, y por un periodo de cinco (5) meses.

Para tales efectos, la Regional ICBF Santander remitió a la Dirección de Nutrición, la Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación Regional ICBF Santander en sesión No. 027 del 09 de julio de 2025, donde por unanimidad se conceptuó dar continuidad al trámite contractual para la celebración del convenio interadministrativo.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá a los Catorce (14) días del mes de julio de 2025.

SALVADOR RINCÓN SANTOS
Director de Nutrición

Proyectó: Edwin Vladimir Lanchero Deaza – Contratista – Dirección de Nutrición